

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, hoy de 27 de septiembre de 2022, informando que la parte demandante allega escrito de medidas cautelares junto con el libelo demandatorio. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00015-00
DEMANDANTE: JONH DANILO MENDIVELSO MONTOYA
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO**

Jericó (Boyacá), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El demandante Sr. JONH DANILO MENDIVELSO MONTOYA, actuando en causa propia, solicita se decreta el embargo del remanente del bien o bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo con radicado 2021-00020.

Seria del caso proceder de conformidad, de no ser porque en dicho proceso de decretó la terminación y archivo del mismo y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares allí decretadas y se dejaron a disposición del proceso con radicado 2022-00002 siendo demandante el Señor JOAQUIN RODRIGO GARCIA GOMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 25 del 29 de septiembre de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a31ef4a2184864b13edf831ba19b1ad7f3c77c0dbaacb0595036e05324a474**

Documento generado en 28/09/2022 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>